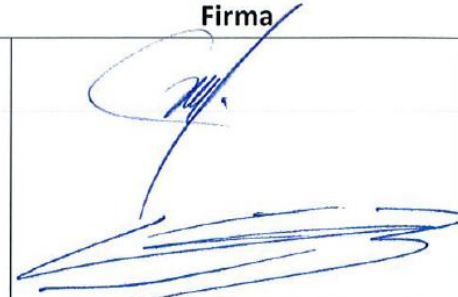


Procuraduría Federal del Consumidor

Memoria Documental:
Seguridad de Productos
Red de Alerta Rápida
(Noviembre de 2010 - Julio 2012)

Aprobación del Documento

		Firma
Elaboró:	Lic. José Eduardo Ramos Mejía Director de Verificación.	
	Lic. Rodrigo Abdiel Nava Balcázar. Coordinador Ejecutivo de la Subprocuraduría de Verificación.	
Revisó:	Lic. Yuri Emiliano Cinta Domínguez. Director General de Verificación y Vigilancia.	
Autorizó:	Dr. Rubén Durán Miranda. Subprocurador de Verificación.	

Contenido

	Página
I. Presentación.....	4
1. <i>Antecedentes.....</i>	<i>4</i>
II. Fundamento legal para la formulación de la memoria documental	7
1. <i>Objetivo de la Memoria Documental.....</i>	<i>9</i>
III. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa/Proyecto.....	10
IV. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	17
V. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o asunto.	21
VI. Acciones realizadas.	22
VII. Seguimiento y control.	25
VIII. Resultados y beneficios alcanzados	26
IX. Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto.	28
X. Anexos.....	30

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

I. Presentación.

Objetivo: Evitar que se afecte los derechos de una colectividad de consumidores, mediante acciones de verificación y difusión de información de productos o alimentos que al incumplir con la normatividad aplicable, representan un riesgo para su seguridad, salud e incluso su vida.

Ubicación Geográfica: Desarrollo del proyecto en la Ciudad de México, con aplicación y difusión nacional a través del micro sitio www.alertas.gob.mx

Características técnicas: Se desarrolló una plataforma informática para permitir el intercambio rápido de información en tiempo real entre autoridades responsables de la vigilancia de mercado (SENASICA, COFEPRIS y PROFECO), asimismo la difusión de información se efectúa a través de un micrositio de internet identificado como www.alertas.gob.mx

Unidades Administrativas Participantes:

- *Procuraduría Federal del Consumidor:*
 - Dirección General de Verificación y Vigilancia.
 - Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor.
 - Coordinación Ejecutiva de la Subprocuraduría de Verificación
- *Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):*
- *Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA):*
 - Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria.
- *Administración General de Aduanas:*

1. Antecedentes

México y los Estados miembros de la Unión Europea firmaron en diciembre de 1997 “El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea” ALA/2004/6068 (CFE), que sentó las bases para un Tratado de Libre Comercio.

México y la Unión Europea suscribieron un Tratado de Libre Comercio, el cual inicio el 24 de noviembre de 1999 y concluyó el 1 de julio del 2000, fecha en la que se considera entró en vigor, cuyo principal objetivo es crear una zona de libre comercio que cumpla con las normas previstas por la Organización Mundial de Libre Comercio (OMC).

Para garantizar el cumplimiento del Tratado de Libre Comercio se creó el “Proyecto de Facilitación del Trabajo de Libre Comercio entre México y la Unión Europea” (PROTLCUEM), el cual se enfocó al fortalecimiento institucional de los organismos gubernamentales responsables de varias áreas relacionadas con el comercio entre las que se encuentra la Protección al consumidor.

Las Disposiciones Técnicas y Administrativas del proyecto establecen a la Procuraduría Federal del Consumidor como beneficiaria directa de las actividades del proyecto, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, XI y XII, de la Ley de Protección al Consumidor, y 4 y 8, primer párrafo y fracción II, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

A través del PROTLCUEM se implementó la Red de Alerta Rápida, la cual es una plataforma informática que permite informar a los consumidores sobre productos que ponen en riesgo su persona, su integridad física o su vida;

En el intercambio rápido de información entre autoridades competentes en materia de control sanitario y comercial de productos, servicios y alimentos en el mercado mexicano e internacional, participan la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

Adicionalmente, la Procuraduría tuvo una participación activa en diversas reuniones y actividades convocadas por la *Organización de Estados Americanos (OEA)*, en el marco de los trabajos de la *Red Consumo Seguro y Salud (RCSS)*, entre las que se encuentran las siguientes:

- *Taller de Consulta Técnica sobre la Salud del Consumidor en las Américas*, celebrada en Washington D.C., en septiembre de 2009.
- *Primera Reunión del Grupo de Trabajo “Hacia la Construcción de un Sistema Interamericano de Alerta Temprana”*, organizada por la *Organización de Estados Americanos (OEA)* en Washington D.C., en abril de 2010.
- *V y VI Reunión del Grupo Técnico Asesor (GTA) de la RCSS*, celebradas en septiembre y noviembre de 2011, en Buenos Aires, Argentina y en Bogotá, Colombia, respectivamente.
- *Seminario de Reparación de Daños por Productos Defectuosos*, la cual se llevó a cabo en Bogotá, Colombia en noviembre de 2011.
- *VII Reunión del Grupo Técnico Asesor (GTA) de la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS)*, celebrada en Washington, D.C.

De igual forma, participó, por segunda ocasión consecutiva, en el curso semi-presencial de posgrado denominado “La Gestión de Sistemas de Vigilancia del Mercado sobre Seguridad de los Productos de Consumo”, convocado por la RCSS de dicha organización y la Organización Panamericana de Salud (OPS).

En el marco de la *Organización Internacional para la Salud y Seguridad de los Productos de Consumo (ICPHSO)*, por sus siglas en inglés, Profeco asistió a las siguientes reuniones:

- *Congreso Internacional de Protección al Consumidor*, celebrado en Washington, D.C., en febrero de 2008
- *Reunión Anual y Simposio de Entrenamiento*, la cual se llevó a cabo en Washington, D.C., en febrero de 2010.
- *Simposio Internacional*, realizado en Orlando Florida, en febrero de 2011.
- *Reunión Internacional y Simposio de Entrenamiento*, celebrado en Seúl, Corea, en octubre y noviembre de 2011.
- *Reunión Anual y Simposio de Entrenamiento*, realizado en Orlando, Florida, en febrero de 2012.
- *Reunión Anual y Simposio de Entrenamiento ICPHSO 2012*, realizado en Orlando, Florida, Estados Unidos de América, en febrero de 2012.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

La Procuraduría asistió a las siguientes reuniones de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)*:

- *Primera, Segunda y Tercera Sesión del Grupo de Trabajo sobre Seguridad de los Productos de Consumo*, celebradas en Bruselas, Bélgica, París, Francia y Seúl, Corea, en diciembre de 2010 y abril y noviembre de 2011, respectivamente

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

II. Fundamento legal para la formulación de la memoria documental

Ley Federal de Protección al Consumidor

- Artículos 1, fracciones I y III, y 25 bis.

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario...

...

Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;

...

III. La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como sobre los riesgos que representen;

- Artículo 25 bis, fracción IV.

ARTÍCULO 25 BIS. La Procuraduría podrá aplicar las siguientes medidas precautorias cuando se afecte o pueda afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores:

...

IV. Ordenar el retiro de bienes o productos del mercado, cuando se haya determinado fehacientemente por la autoridad competente que ponen en riesgo la vida o la salud de los consumidores;

Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales

- Lineamientos Segundo, sexto párrafo, Tercero y Décimo Primero.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

...

Memoria Documental: al documento público gubernamental, que describe las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto de la Administración Pública Federal, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que en estos Lineamientos se establecen para un Libro Blanco

TERCERO.- Las dependencias y entidades elaborarán un Libro Blanco, cuando consideren necesario dejar constancia documental del desarrollo de programas o proyectos de gobierno, así como de otros asuntos que se estimen relevantes y lo autorice su titular, previa opinión de la Secretaría.

Se podrá considerar que un programa, proyecto o asunto es relevante, cuando:

I. Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;

II. Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;

III. Se trate de un programa que otorga subsidios o transferencias de recursos fiscales de alto impacto social, o de un programa regional ejecutado con recursos federales de alto impacto en la sociedad o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y sus municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos;

IV. Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Se trate de un asunto de gobierno, que por virtud de su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas sobre una determinada acción relevante, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la aplicación y administración de recursos federales; la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública Federal, y

VI. Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique, en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	--	---

DECIMO PRIMERO.- En aquellos programas, proyectos o acciones de gobierno, en los que se tenga interés en dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos, las dependencias y entidades tendrán la opción de formular Memorias Documentales, las cuales se podrán estructurar de manera similar a un Libro Blanco. Para la elaboración de las Memorias Documentales no se requerirá observar lo establecido en el numeral cuarto de los presentes Lineamientos.

Cuando se decida elaborar Memorias Documentales, éstas se llevarán a cabo con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las dependencias y entidades, por lo que no deberán implicar la erogación de recursos de ninguna naturaleza.

Dichas Memorias se incluirán, en su oportunidad, como anexo del acta de entrega recepción que realice el titular de la dependencia o entidad, o del servidor público que autorice su elaboración.

1. Objetivo de la Memoria Documental

Dejar constancia de las acciones implementadas por la Profeco para proteger la seguridad de los consumidores contra riesgos provocados por productos, entre las que se encuentran las acciones de verificación en campo, la operación de la Red de Alerta Rápida y la participación de esta Procuraduría en foros internacionales, compartiendo su experiencia en el desarrollo de nuevos proyectos trilaterales entre Estados Unidos de América, Canadá y México.

III. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa/Proyecto

La Profeco en ejercicio de las atribuciones, basa su actuación en lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas (37) relacionadas con especificaciones de seguridad, mismas que se relacionan:

	Norma Oficial Mexicana	Título	Publicación en el D.O.F.
01.-	NOM-001-SCFI-1993	Aparatos electrónicos–Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica–Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.	13 octubre 1993
02.-	NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos–Especificaciones de seguridad.	10 enero 2001
03.-	NOM-012-SESH-2010	Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L. P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba.	26 noviembre 2010
		Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba, publicada el 26 de noviembre de 2010.	16 junio 2011
04.-	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994	Seguridad e información comercial en juguetes–Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	2 septiembre 1994
05.-	NOM-016-SCFI-1993	Aparatos electrónicos–Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica–Requisitos de seguridad y métodos de prueba.	14 octubre 1993
06.-	NOM-019-SCFI-1998	Seguridad de equipo de procesamiento de datos.	11 diciembre 1998
07.-	NOM-020-SEDG-2003	Calentadores para agua que utilizan como combustible gas L. P. o natural, de uso doméstico y comercial. Requisitos de seguridad, métodos de prueba y marcado.	22 diciembre 2003
08.-	NOM-035-SCT-2-2010	Remolques y semirremolques–Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	30 septiembre de 2010.
09.-	NOM-053-SCFI-2000	Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga–Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.	4 abril 2001
10.-	NOM-054-SCFI-1998	Utensilios domésticos–Ollas a presión–Seguridad.	4 septiembre 1998
11.-	NOM-058-SCFI-1999	Productos eléctricos–Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas–Especificaciones de seguridad.	20 diciembre 1999
12.-	NOM-063-SCFI-2001	Productos eléctricos–Conductores–Requisitos de seguridad.	22 febrero 2002
13.-	NOM-064-SCFI-2000	Productos eléctricos–Luminarios para uso en interiores y exteriores–Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	22 mayo 2000
14.-	NOM-067-SCT-2/SCFI-1999	Transporte terrestre–Servicio de autotransporte económico y mixto–midibus–Características y especificaciones técnicas y de seguridad.	1º noviembre 1999

	Norma Oficial Mexicana	Título	Publicación en el D.O.F.
15.-	NOM-086-SCFI-2010	Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Resolución por la que se modifican los numerales 5.4.3, 7.2.3.5, 7.2.3.7 y la Tabla 6 del numeral 7.3.5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2010, Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 12 agosto 2010.	12 agosto 2010 24 enero 2011
16.-	NOM-086/1-SCFI-2011	Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	19 abril 2011
17.-	NOM-090-SCFI-2004	Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de seguridad. RESOLUCIÓN por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2004, Encendedores portátiles, desechables y recargables-Especificaciones de seguridad.	14 diciembre 2004 4 mayo 2005
18.-	NOM-093-SCFI-1994	Válvulas de relevo de presión (Seguridad, seguridad-Alivio y alivio) operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce.	8 diciembre 1997
19.-	NOM-113-SCFI-1995	Líquido para frenos hidráulicos empleado en vehículos automotores-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Modificación de los numerales 7.11.1, 9.11.2.3, 9.11.3.3 y eliminación del numeral 11.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-113-SCFI-1995, Líquido para frenos hidráulicos empleado en vehículos automotores-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 28 de enero de 1998.	28 enero 1998 4 marzo 2010
20.-	NOM-113-STPS-2009	Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. Acuerdo de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	22 diciembre 2009 24 diciembre 2010
21.-	NOM-114-SCFI-2006	Gatos hidráulicos tipo botella-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	13 junio 2006
22.-	NOM-115-STPS-2009	Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. ACUERDO de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	22 diciembre 2009 24 diciembre 2010
23.-	NOM-116-STPS-2009	Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. ACUERDO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba.	22 diciembre 2009 24 diciembre 2010

	Norma Oficial Mexicana	Título	Publicación en el D.O.F.
24.-	NOM-118-SCFI-2004	Industria Cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad. Modificación del inciso 5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y Fósforos-Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2004.	7 mayo 2004 29 septiembre 2009
25.-	NOM-119-SCFI-2000	Industria automotriz-Vehículos automotores-Cinturones de seguridad-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	3 abril 2000
26.-	NOM-121-SCFI-2004	Industria hulera-Cámaras para llantas neumáticas de vehículos automotores y bicicletas-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	4 junio 2004
27.-	NOM-133/1-SCFI-1999	Productos infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba. RESOLUCIÓN por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-133/1-SCFI-1999, Productos infantiles-Funcionamiento de andaderas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 20 de octubre de 1999.	20 octubre 1999 11 septiembre 2000
28.-	NOM-133/2-SCFI-1999	Productos infantiles-Funcionamiento de carriolas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba.	15 octubre 1999
29.-	NOM-133/3-SCFI-1999	Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros-Especificaciones y métodos de prueba.	18 octubre 1999
30.-	NOM-134-SCFI-1999	Válvulas para cámara y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Modificación de los incisos 3.7 y 5.3 de la NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámaras y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 29 de noviembre de 1999. FE de erratas a la Modificación de los incisos 3.7 y 5.3 de la NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámaras y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 29 de noviembre de 1999, publicada el 2 de julio de 2010.	29 noviembre 1999 2 julio 2010 1° diciembre 2010
31.-	NOM-140-SCFI-1999	Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba. RESOLUCIÓN por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000. ACLARACIÓN a la Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 26 de julio de 2001.	6 marzo 2000 26 julio 2001 20 agosto 2001
32.-	NOM-142-SCFI-2000	Niveles de protección de materiales para blindajes resistentes a impactos balísticos-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	2 febrero 2001
33.-	NOM-146-SCFI-2001	Productos de vidrio-Vidrio de seguridad usado en la construcción-Especificaciones y métodos de prueba.	9 mayo 2001
34.-	NOM-153/1-SCFI-2003	Guillotinas o cizallas manuales-Requisitos técnicos de seguridad y métodos de prueba.	30 mayo 2003
35.-	NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general-Especificaciones y métodos de prueba.	21 octubre 2005
36.-	NOM-161-SCFI-2003	Seguridad al usuario-Juguetes-Réplicas de armas de fuego-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	20 octubre 2003
37.-	NOM-166-SCFI-2005	Seguridad al usuario-Chalecos antibalas-Especificaciones y métodos de prueba.	23 mayo 2005.

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

Proceso de Identificación de productos peligrosos

Existen tres formas por las cuales, la Profeco detecta productos peligrosos que se comercializan en el mercado:

1. Derivado de la comunicación e intercambio de información entre Agencias de Protección al Consumidor de diversos países, sobre productos potencialmente riesgosos que pudieran estarse comercializando en México. En este sentido la Profeco mantienen comunicación directa con la Consumer Product Safety Commission, (CPSC) de Estados Unidos de América, con Health Canada, de Canadá, así como el Rapex, en la Unión Europea.
2. A partir de la comunicación voluntaria por parte de las empresas o proveedores responsables que detecten algún tipo de riesgo en los productos que fabrica, distribuye o comercializa, en algunos casos que no obstante de cumplir con la norma oficial mexicana aplicable en México, de acuerdo con los estándares de calidad propios de la empresa, el producto diseñado no satisface cabalmente su propio estándar, por lo que voluntariamente y en coordinación con la Profeco informa a los consumidores, emitiendo “Llamado a revisión” o “Alerta”, a través del micro sitio www.alertas.gob.mx.
3. Derivado de la verificación llevada a cabo como acto de autoridad en el marco de Programas Nacionales de Verificación, así como en atención a denuncias, y la vigilancia de productos en el mercado, para asegurar que los productos que se comercialicen en el territorio nacional cumplan con las especificaciones establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas. Estas acciones de verificación son impulsadas por dos factores:
 - a. Temporadas de mayor consumo de ciertos productos, por ejemplo, a partir de octubre, la verificación de series, figuras y luces navideñas; a finales de diciembre los juguetes; en julio-agosto, los artículos escolares como lo son las tijeras.
 - b. Denuncias presentadas por los consumidores, haciendo del conocimiento de la autoridad la comercialización de productos o prestación de servicios que incumplen con la Ley Federal de Protección al Consumidor y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Al tratarse de actos de autoridad, deben cumplirse todas las formalidades del Procedimiento Administrativo, por lo que el proceso para la determinación del riesgo toma mayor tiempo, por razón del análisis y emisión de dictamen de resultados por el Laboratorio, mismo que debe notificarse al proveedor responsable quien cuenta con el derecho de solicitar el análisis de muestras testigo para dejar firme el incumplimiento.

Dentro del procedimiento administrativo podría ordenarse la prohibición de la comercialización a nivel nacional del producto que incumple así como su destrucción, sin detrimento de las imposición de sanciones económicas que conforme a derecho procedan para la empresa.

La participación de los consumidores en la identificación de productos peligrosos es fundamental, pues aún y cuando la Procuraduría pudiera implementar un sin número de verificaciones en esta materia, los consumidores están en constante contacto con los productos, son quienes sufren los desperfectos de los mismos y lamentablemente también, las lesiones físicas por accidentes atribuibles a tales productos, entonces, es aquí donde el proceso de denuncia toma su muy importante lugar. A partir de las denuncias ciudadanas, al interior de la Procuraduría se inicia el proceso de verificación y gestión de alerta por producto peligroso.

Cabe señalar que, adicional a lo anterior, la Profeco realiza el seguimiento de productos que pueden poner en riesgo la seguridad, persona o vida de los consumidores, mediante el rastreo en páginas nacionales e internacionales dedicadas a publicar información sobre productos que hubiesen detectado que podrían representar un riesgo a los consumidores por lo que una vez detectados, se procede a realizar visitas de verificación en los establecimientos en que se comercializan a efecto de recabar muestras de los mismos para ser analizadas en el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor y, derivado de su análisis se emita el dictamen correspondiente.

Por otra parte, con base en lo anterior se requiere a los fabricantes, distribuidores o importadores proporcionen información a la Profeco, respecto de los productos que podrían representar un riesgo, a efecto de determinar con base en la información proporcionada, la viabilidad de publicar la alerta correspondiente en la Red de Alerta Rápida con la finalidad de informar a los consumidores sobre el o los riesgos que puede generar el uso de estos productos.

En los tres casos expuestos, la finalidad es detectar aquellos productos que por no reunir las características mínimas de seguridad, estén poniendo en riesgo la seguridad de los consumidores, por lo que se procede al retiro del mercado, la inmovilización y/o a la destrucción de los mismos, ya sea con base en las facultades de verificación y el resultado de los procedimientos administrativos tramitados por esta Procuraduría, o mediante el trabajo coordinado con aquellas empresas que se acercan a Profeco a hacer del conocimiento el retiro voluntario de productos, llamados a revisión o reparación de los mismos.

Programa Nacional de Verificación de Seguridad de Productos

Como parte del conjunto de acciones en materia de seguridad de producto, tema que para la Profeco resulta un tema prioritario ante el esquema globalizado de comercio e intercambio de mercancías en donde más de un país toma parte en la cadena de producción, distribución y comercialización de productos, es que se ha institucionalizado el Programa Nacional de Verificación de Seguridad de Producto.

En el marco de este Programa, se realiza lo siguiente:

1. Constata que la información comercial de los empaques, instructivos y garantías, se ajuste a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

2. Recaba muestras de productos (por duplicado, quedando una muestra como testigo en resguardo del establecimiento) sujetos a especificaciones de seguridad, a fin de constatar su cumplimiento y que éstos no representen un riesgo para el consumidor.
3. En caso de detectar incumplimientos en la información comercial, procede a la aplicación de la medida precautoria denominada inmovilización de productos, es decir, a la colocación de sellos con la leyenda “IMOVILIZADO” sobre los productos en los cuales se ha detectado un incumplimiento, con lo cual se impide la comercialización inmediata en el punto de venta donde practica la visita de verificación.
4. Una vez recabas las muestras de los productos, éstas se envían al Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor para su análisis.
5. Si derivado de los análisis, se detecta el incumplimiento y posible riesgo, la Procuraduría emitirá la prohibición de la comercialización del producto, informando tal circunstancia a las Cámaras de Comercio a fin de evitar su comercialización. No obstante, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el responsable del producto tiene derecho a inconformarse por el resultado del análisis, solicitando el análisis de la muestra testigo, la cual será analizada a costo del proveedor y el resultado de este análisis, será el definitivo. Por lo que, si se confirma el resultado del primer análisis, es decir, el producto vuelve a incumplir, queda en firme la prohibición, extendiéndose a nivel nacional, con lo cual no será posible su comercialización, a menos que la empresa lleve a cabo un reproceso, reparación o reacondicionamiento del producto, asegurando que el peligro ha cesado. En caso contrario, de detectarse el cumplimiento en el segundo análisis, la medida de la prohibición de la comercialización queda sin efectos y el producto podrá comercializarse.
6. Por los incumplimientos a la información comercial, la Profeco podrá imponer sanciones económicas, las cuales van de los \$1,196 hasta \$837,480 pesos.

Red de Alerta Rápida

Invariablemente, la información relativa a los productos peligrosos que por parte de esta Procuraduría se detecta, se publica en la página web de la Red de Alerta Rápida www.alertas.gob.mx, la cual es una plataforma informática que permite el intercambio rápido de información entre autoridades competentes en materia de control sanitario y comercial de productos, servicios y alimentos en el mercado mexicano, para alertar e informar a los consumidores sobre riesgos que atenten contra su seguridad, salud e incluso su vida.

Las autoridades competentes que integran esta plataforma informática son, además de esta Procuraduría, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA); así como el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Aduanas. Esta última, además

	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	--	---

de informar a las autoridades mencionadas, el intento de ingreso al país de algún producto del cual se ha notificado un posible riesgo, detiene la importación dicho producto, e incluso, en algunos casos procede al embargo de los mismos.

Gracias a este esquema de colaboración con la Administración General de Aduanas, en el presente ejercicio 2012, la Profeco logró la inmovilización de 63 mil unidades del producto denominado Pistola aplicadora de silicón debido a que puede presentar sobrecalentamiento y provocar quemaduras o generar un choque eléctrico, con lo cual se asegura que este producto no se comercialice en territorio nacional.

Consumidores Informados

Ahora bien, derivado de la identificación del riesgo, es decir, la emisión de una alerta o llamado a revisión de un producto, la Profeco requiere a la empresa dé aviso a los consumidores informando las características de identificación del producto objeto de la alerta, y el mecanismo para la bonificación o compensación a los consumidores que hubieran adquirido el producto en comento. Este aviso se da en los periódicos de mayor circulación y corre a cargo de la empresa. No obstante lo anterior, por parte de la Profeco, la información se publica ya sea, en el micro sitio www.alertas.gob.mx; la revista del consumidor o la página institucional www.profeco.gob.mx, invitando a los consumidores a que exijan la bonificación o compensación a que tienen derecho, así como a denunciar la posible comercialización de tales productos en el mercado nacional.

Finalmente, el micro sitio de la Red de Alerta Rápida, cuenta con el servicio de suscripción para consumidores, en el cual, las personas interesadas en registrarse pueden agregar una dirección de correo electrónico, a la cual, una vez que esta Procuraduría emite una alerta, inmediatamente se envía un correo electrónico a los suscriptores en el que se notifica la emisión de dicha alerta y, por ende, los usuarios pueden estar informados sobre posibles productos peligrosos.

	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

IV. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

- **Planeación Estratégica de Profeco**

Misión

Promover y proteger los derechos del consumidor, fomentar el consumo inteligente y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Visión

Ser una institución efectiva en la promoción de una cultura de consumo inteligente y en la aplicación de la ley.

Objetivos Institucionales

- Proteger los derechos del consumidor.
- Promover los derechos del consumidor.
- Fomentar una cultura de consumo inteligente.
- Procurar la equidad en las relaciones de consumo.
- Procurar la seguridad jurídica en las relaciones de consumo.
- Eficientar el desempeño institucional.

- **Vinculación Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. La Procuraduría Federal del Consumidor contribuye con el PND 2007-2012, al cumplimiento del Objetivo Rector “Economía competitiva y generadora de empleos,” en específico con el objetivo 5, “Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos”, a través de la estrategia 5.4. *Fomentar condiciones de competencia económica y libre concurrencia, así como combatir a los monopolios.* Para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con el Programa Presupuestario Sustantivo:

- G003 Verificación y vigilancia de los derechos del consumidor plasmados en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Programa	Descripción
G003 Verificación y vigilancia de los derechos del consumidor plasmados en la Ley Federal de Protección al Consumidor	Marco Lógico Fin del programa: Contribuir a impulsar la equidad en las relaciones de consumo mediante la protección y vigilancia de los derechos de los consumidores para evitar prácticas abusivas de los proveedores. Nombre de la Matriz: Verificación y vigilancia de los derechos del consumidor plasmados en la LFPC Clasificación de Grupos y Modalidades de los Programas Presupuestarios: Regulación y supervisión
	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 Eje de Política Pública: Economía Competitiva y Generadora de Empleos Objetivo Nacional: Tener una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas. Grupo Tema: Productividad y Competitividad Tema: Promoción de la Productividad y la Competitividad Objetivo de Eje de Política Pública: Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos. Estrategia del Objetivo de Eje de Política Pública: Estrategia 5.4 Fomentar condiciones de competencia económica y libre concurrencia; así como combatir a los monopolios.
	Alineación con el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 Tipo de Programa: Sectorial Objetivo en el Programa: Promover la equidad en las relaciones de consumo mediante la aplicación de instrumentos de vanguardia para la protección de los derechos de los consumidores. Estrategia en el Programa Sectorial: Apoyar a los proveedores para que cumplan con las normas y respeten los derechos de los consumidores Orientar las acciones de verificación a la dinámica del mercado. Objetivo Estratégico de la Entidad: Impulsar la aplicación de una política de competencia en los mercados, de mejora regulatoria y la aplicación de instrumentos de vanguardia que protejan a los consumidores, para contribuir al incremento en la competitividad del país.

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

- ☑ Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable.
 - Diversificación de la Agenda Política en el Extranjero
 - ♦ Objetivo 8. Impulsar la proyección de México en el entorno internacional.
 - Estrategia 8.3 Incrementar la cooperación bilateral y trilateral con Estados Unidos y Canadá.
 - Estrategia 8.4 Construir alianzas estratégicas con Asia y la Unión Europea.
- ✓ Desde 2010 y a la fecha, la Profeco participa activamente en foros internacionales relacionados con la seguridad de productos de consumo, por conducto de la Dirección General de Verificación y Vigilancia y la Coordinación Ejecutiva de la Subprocuraduría de Verificación, mediante grupos de trabajo y conferencias telefónicas realizadas en el marco de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN). Muestra de ello fue la 1ª Sesión del Grupo de Trabajo en Seguridad de Productos (GTSP) que deriva del Comité en Políticas de Consumo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual se llevó a cabo el 2 de diciembre de 2010 en la ciudad de Bruselas, Bélgica. Durante esta 1ª sesión del GTSP se acordó que México, dado que ya cuenta con una Red de Alerta, trabajará junto con la Comisión Europea en la elaboración de las recomendaciones que se harán al documento desarrollado por Estados Unidos y Canadá, el cual contiene algunas consideraciones para la implementación de una base de datos global para el retiro de productos inseguros.
- ✓ El Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, ha participado permanentemente en los comités mexicanos de atención a los organismos internacionales de normalización como son la ISO (Organización de Estandarización Internacional) y IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) en materia de seguridad y desempeño de productos y en foros internacionales de intercambio de estrategias en las ciudades de Toronto, Ottawa, Seattle, Atlanta, Bruselas, Londres, Madrid, Washington, Orlando, Singapur y Hong-Kong, en temas de seguridad de productos y manejo de alertas.

Programa Sectorial de Economía 2007-2012

- ☑ Eje 2. Consolidar un avance significativo de la competitividad de la economía Mexicana para impulsar la generación de empleos.
 - ♦ Objetivo rector 2.3. Promover la equidad en las relaciones de consumo mediante la aplicación de instrumentos de vanguardia para la protección de los derechos de los consumidores.
 - Línea estratégica 2.3.4. Apoyar a los proveedores para que cumplan con las normas y respeten los derechos de los consumidores.
 - Línea estratégica 2.3.7. Orientar las acciones de verificación a la dinámica del mercado.

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

- ✓ La seguridad de producto resulta un tema prioritario para la Profeco, ante el esquema globalizado de comercio e intercambio de mercancías en donde más de un país toma parte en la cadena de producción, distribución y comercialización de productos, aunado al hecho que uno de los principios básico en las relaciones de consumo es el de la protección de la vida, la salud y seguridad del consumidor contra riesgos provocados por productos o prácticas en el abastecimiento considerados peligrosos o nocivos.
- ✓ Así, acorde a las líneas de acciones del Programa Sectorial de Economía 2007-2012, la Profeco ha establecido y fortalecido canales de comunicación entre autoridades y organismos tanto nacionales como internacionales (Agencias de Consumo en EUA, Canadá, España, principalmente), para el intercambio de información, identificación y clasificación de productos peligrosos, tanto de fabricación nacional como importados destinados a ser comercializados en México.
- ✓ Como parte de las estrategias de operación de la Profeco, destaca , el trabajo conjunto y coordinado que se ha realizado por conducto de la Dirección General de Verificación y Vigilancia (DGVV) y el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor (LNPC), con la Dirección General de Normas (DGN), la Administración General de Aduanas (AGA) a través de sus unidades de Laboratorio, Contabilidad y Glosa, y Administración Aduanera, así como la participación de organismos de certificación y la red de laboratorios acreditados y aprobados en México para la evaluación de la conformidad de productos eléctricos; esquema de operación mediante el cual se ha logrado lo siguiente:
 - Unificación de la metodología aplicada en laboratorios para determinar el cumplimiento de especificaciones de seguridad en productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, principalmente.
 - Comunicación ágil entre la Profeco y las Aduanas en Pantaco, Manzanillo y Lázaro Cárdenas, para la identificación y detención de contendedores con producto inseguro, prohibido o Alertado.
 - Inmovilización y en su caso destrucción de productos peligrosos.
- ✓ Con base en lo anterior y ante el incremento de la actividad comercial de productos, la Profeco pone en marcha el Programa Nacional de Verificación de Seguridad de Producto, a fin de evitar e inhibir la importación, fabricación, distribución y comercialización de productos que incumplan con las normas oficiales mexicanas y representen un riesgo para la seguridad de los consumidores, además de constatar que los proveedores ajusten su comportamiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y que los productos cumplan con los requisitos de información comercial para el empaque, instructivo y garantía, así como especificaciones establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas, a fin de evitar que se afecten o puedan afectar los derechos y seguridad los consumidores.
- ✓ El Programa Nacional de Verificación de Seguridad de Producto es permanente, es decir, se instrumenta durante todo el año, determinando aquellos productos que, por la temporada, se incrementa su consumo.

	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	--	---

V. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o asunto.

En el marco del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) se instrumentó un proyecto con el objetivo de facilitar el intercambio comercial y los flujos de inversión, el Proyecto de *Facilitación del Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea* (ProTLCUEM), el cual se enfocó al fortalecimiento institucional de los organismos gubernamentales **responsables de varias áreas relacionadas con el comercio, entre las que se encontró la protección al consumidor.**

Cabe recordar que para alcanzar los objetivos del Proyecto se realizaron una serie de acciones y actividades encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales y humanas de la Procuraduría. En el tema de protección al consumidor, se buscó alcanzar, entre otros, el siguiente resultado:

- i) Contar con una Red de Alerta Rápida (RAR) nacional compatible con los sistemas de alerta de la UE (RAPEX, RASFF, etc.) mejorando así los niveles de protección de los consumidores mexicanos y europeos.

El 25 de noviembre de 2010, en un evento presidido por el Secretario de Economía, Profeco presentó y puso en marcha la RAR. A dicho evento asistieron representantes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (AGA -SAT).

Es una plataforma informática que permite el intercambio de información entre autoridades competentes en materia de control sanitario y comercial de productos, servicios y alimentos en el mercado mexicano, para alertar e informar a los consumidores sobre productos que ponen en riesgo su seguridad, salud e incluso su vida.

VI. Acciones realizadas.

- a) Programa de Trabajo. Se adjunta archivo con el Programa Nacional de Verificación de Seguridad de Productos.
- b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado: Convenio Específico de colaboración que celebran la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para establecer las bases de colaboración para el desarrollo, implementación y entrega de la plataforma informativa denominada “Red de Alerta Rápida”, que incluyo entre otros la elaboración y entrega de manuales de operación para la administración del sistema y la impartición de la capacitación correspondiente, por la cantidad total de \$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- c) Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos:

Al respecto, es de señalar que una vez que se tiene conocimiento que existe un producto que puede generar riesgos a la salud, persona o vida de los consumidores, se procede a integrar expedientes para su control, los cuales contienen la información de cada alerta, incluyendo, en algunos casos, aquellos requerimientos que la Profeco realiza a las empresas que ofrecen productos considerados como riesgosos, hasta de aquellos formulados a las empresas que se acercaron a esta autoridad para hacer del conocimiento retiros voluntarios o llamados a revisión.

En dichos expedientes también se registran en algunos casos, los avances que reportan las empresas que emitieron retiros voluntarios o llamados a revisión, a efecto de conocer cuántos productos están siendo retirados del mercado o, en su caso, reparados en el los supuestos de llamados a revisión.

Alertas 2010

No.	PROVEEDOR	FECHA PUBLICACION
1	Grand Vitara	19/11/2010
2	Accord y Civic	19/11/2010
3	Andadera Bebe Sin	20/01/2010
4	Juguetes Réplicas de Armas de Fuego	22/07/2010
5	Juguetes y Sillas Altas de Mattel	30/09/2010
6	Series de Luces Navideñas	06/12/2010
7	Pistolas Eléctricas Aplicadoras de Silicón	08/12/2010

Alertas 2011

No.	PROVEEDOR	FECHA PUBLICACION
1	Carriolas Graco	20/12/2010
2	Series de luces navideñas	17/01/2011
3	Serie de luces navideñas	17/01/2011
4	Serie de luces navideñas	17/01/2011
5	Pistola eléctrica aplicadora de silicón	17/01/2011
6	Mexcalia, lote MMA0209	17/01/2011
7	Series de luces navideñas	28/01/2011
8	General Motors de México llama a revisión a vehículos	04/02/2011
9	Sillas giratorias	09/03/2011
10	Cadillac CTS	01/04/2011
11	Procter & Gamble Manufactura S. de R.L. de C.V.	27/07/2011
12	General Motors de México, S. de R.L. de C.V.	18/07/2011
13	Mattel de México, S.A. de C.V.	28/07/2011
14	Aguaruto Cosmetics	30/09/2011
15	TOYOTA Motor Sales de México	09/11/2011
16	TOYOTA Motor Sales de México	23/12/2011
17	TOYOTA Motor Sales de México	23/12/2011
18	TOYOTA Motor Sales de México	23/12/2011
19	TOYOTA Motor Sales de México	23/12/2011
20	BRP Mexican Distributions S.A. de C.V.	23/12/2011
21	BRP Mexican Distributions S.A. de C.V.	23/12/2011
22	BUILD-A-BEAR WORKSHOP	28/12/2011

Alertas 2012

ALERTA	PROVEEDOR	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	BMW de México, S.A. de C.V.	20/01/2012
2	The home Depot	21/01/2012
3	General Motors de México, S. de R.L. de C.V.	03/02/2012
4	BMW de México, S.A. de C.V.	09/02/2012
5	Juguetes de Luchadores de Plástico "Súperluchamanía"	08/03/2012
6	Honda de México, S.A. de C.V.	22/03/2012
7	WILSON TOOLS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11/04/2012
8	Lenovo México, S. de R.L. de C.V. (México)	11/04/2012
9	BMW de México	24/04/2012
10	General Motors de México	27/07/2012
11	Suzuki - Swift 2012	27/07/2012
12	Suzuki - DL650A 2012	27/07/2012
13	Honda - Accord Crosstour 2012	27/07/2012
14	Suzuki - GSXR1000	28/07/2012
15	Toyota - Camry año 2009	28/07/2012
16	Bombardier Recreational Products	28/07/2012
17	Nikon	29/07/2012
18	Porsche	29/07/2012
19	Honda	29/07/2012

- d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos, entre ésta, la correspondiente a los trámites y registros contables y presupuestarios realizados, incluyendo un cuadro resumen total del presupuesto autorizado y ejercido y, en su caso, el soporte documental de los recursos enterados a la Tesorería de la Federación; a los procesos de adjudicación de bienes y/o servicios; a los convenios y/o contratos celebrados, entre otros.

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

VII. Seguimiento y control.

La Subprocuraduría de Verificación, por conducto de la Coordinación Ejecutiva de la Subprocuraduría de Verificación da seguimiento a lo publicado en las alertas mediante el requerimiento a las empresas, fabricantes o distribuidores de la información siguiente:

- Si la empresa, fabricante o distribuidor tiene detectados los productos involucrados en el llamado a revisión o retiro voluntario;
- Si la empresa, fabricante o distribuidor publicó en su página de internet el llamado a revisión o retiro voluntario de los productos alertados por la Profeco;
- Si la empresa, fabricante o distribuidor notificó al número total de sus clientes el llamado a revisión o retiro voluntario de los productos materia de la alerta o, en su caso, cuantos consumidores no han sido notificados;
- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para hacer del conocimiento de los consumidores involucrados el llamado a revisión o retiro voluntario del producto?;
- Si la empresa, fabricante o distribuidor ya se encuentra atendiendo a los propietarios de los productos alertados;
- Número total de productos revisados y atendidos o sustituidos;
- Número total de productos en los que se entregó tarjeta de regalo o cualquier medio electrónico de pago cuando no se solicitó la devolución del dinero pagado en efectivo;
- Número total de productos en los que se ha hecho la devolución del dinero a los consumidores;
- Fecha en que se tiene programado concluir con el llamado a revisión o retiro voluntario, y
- Avances en general del llamado a revisión o retiro voluntario, en el que las empresas deberán informar por escrito a la Profeco sus avances al menos cada quince días.

VIII. Resultados y beneficios alcanzados

Desde la implementación de la Red de Alerta Rápida y la verificación de productos en materia de seguridad ha alcanzado los siguientes resultados:

- **11,467** verificaciones fueron practicadas en materia de seguridad. (2,565 visitas susceptibles)
- **3,232,761** productos verificados, de los que 229,714 fueron inmovilizados por incumplimientos en la información comercial.
- **8,179** unidades de producto fueron muestreadas para efecto de su análisis por parte del LNPC.

Prohibición de la comercialización a nivel nacional

Cabe señalar que, en materia de seguridad de productos en la presente administración, se ha prohibido la comercialización de diversos productos a nivel nacional (vodka, mezcal, pistolas de silicón, luces navideñas, corrales y andaderas), destruyendo más de 78 mil litros de bebidas alcohólicas, 7 mil juguetes réplicas de armas de fuego, 4 mil series de luces navideñas y 11 ventiladores por representar un riesgo para los consumidores.

PROHIBICIONES				
Producto	2007	2008	2009	2010
Sidras		10 marcas		
Vodka				1 marca
Mezcal				1 marca
Pistola de silicón			2 modelos	1 modelo
Luces Navideñas		9 modelos		10 modelos
Ventiladores		32 modelos		
Corrales		1 modelo		
Andaderas		4 modelos		

En el periodo comprendido de enero 2007 a junio 2012 se prohibió la comercialización a nivel nacional de 119 productos que ponen en riesgo la economía, la salud y la seguridad de los consumidores. Lo anterior derivado de los incumplimientos detectados en productos que fueron analizados por el Laboratorio Federal de Protección al Consumidor, toda vez que la Ley Federal de Protección al Consumidor tutela, promueve y protege los derechos de los consumidores, procurando la equidad, la certeza y la seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Disminuyendo en el transcurso del periodo el total de prohibiciones de comercialización a nivel nacional, lo cual se traduce como un factor positivo ya que permite advertir que entre la suma de acciones de verificación y operación bajo el esquema de autorregulación existe un mayor grado de cumplimiento y en consecuencia un menor número consumidores afectados en sus derechos.

PROHIBICIONES DE COMERCIALIZACION 2007-2012

2007	2008	2009	2010	2011	2012
9	62	17	17	11	3

DESTRUCCIÓN DE PRODUCTO 2007-2012

Producto	2007	2008	2009
Bebidas Alcohólicas	30,000 litros	-	48,000 litros
Juguetes Replicas de Armas de Fuego	3,282 piezas	-	4,247 piezas
Luces Navideñas	4,170 piezas	-	-
Ventiladores	-	11,000 piezas	-

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

IX. Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto.

Integrar en razón de las particularidades de cada programa, proyecto o asunto, y de conformidad con la normatividad aplicable.

La Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), dispone como uno de los principios básicos en las relaciones de consumo, la protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos.

La Profeco cuenta con atribuciones para cumplir y vigilar el respeto del principio básico antes mencionado, a través de diversas acciones entre las que destacan aquellas en materia de verificación y vigilancia, mismas que realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 24, fracciones I, XIII, XIV, XIV bis y XX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Verificación de Seguridad

La Profeco lleva a cabo la verificación de normas oficiales mexicanas, vigilando diversos segmentos de mercado, a fin de evitar que productos inseguros lleguen a los consumidores.

Estrategias en materia de seguridad de producto:

- Verificación de productos sujetos a Norma Oficial Mexicana (NOM), en los lugares donde se almacenen, distribuyan o comercialicen, incluso aquellos en tránsito.
- Recabación de productos para determinar el cumplimiento de especificaciones de seguridad mediante pruebas de Laboratorio.
- Monitoreo y vigilancia de la no comercialización de productos que hubieran sido prohibidos por la Profeco.
- Destrucción de productos inseguros y de los cuales no sea posible el reacondicionamiento.
- Coordinación con autoridades para el desarrollo de operativos conjuntos, a fin de potenciar la protección de los derechos y seguridad de los consumidores (CONAGUA, ADUANAS, COFEPRIS, IMPI y SSPDF).
- Participación activa en los Comités de Normalización, para modificación o creación de nuevas NOM's.

En 2011, la Profeco institucionalizó el Programa Nacional de Verificación de Seguridad de Productos, por tratarse de aspectos que ya venían desarrollándose y que para esta Procuraduría resultan del mayor interés, ante el incremento del intercambio de mercancías con otros países y bajo el esquema de trabajo trilateral de intercambio de información y acciones, con agencias de protección al consumidor de Estados Unidos y Canadá, en el marco de dicho programa se están fortaleciendo los

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

canales de comunicación y coordinación con la Administración General de Aduanas, para la detección oportuna de importaciones de productos sujetos a especificaciones de seguridad con identificación de riesgo, alertados o con prohibición de comercialización.

Destaca el hecho que gracias a la colaboración y trabajo coordinado con la Administración General de Aduanas, se logró en el 2011 la inmovilización y retiro del mercado de 63 mil pistolas aplicadoras de silicón, las cuales intentaron ingresar al país por el puerto de Manzanillo, aún a pesar de haber sido prohibición su comercialización en México por parte de esta Procuraduría, en virtud del riesgo de sobrecalentamiento y consecuentes quemaduras o choque eléctrico.

Adicionalmente, y derivado de los procesos de comunicación entre empresas, agencias internacionales, rastreo de información y las verificaciones que realiza la Profeco, se logró publicar un total de 48 alertas respecto de productos que pueden poner en riesgo la salud, seguridad y vida de los consumidores.

La emisión de las alertas tiene por objeto hacer del conocimiento de la población en general aquellos productos que pueden representar un riesgo, para lo cual, se han intensificado esfuerzos a fin de detectar este tipo de productos no sólo de las visitas de verificación que se realizan o por medio del intercambio de información con diversas agencias de protección al consumidor, sino que Profeco se ha dado a la tarea de generar rastreo de productos mediante los diversos portales de internet con la finalidad de detectar productos riesgosos para que, en su momento, se solicite a los proveedores o fabricantes de los mismos en nuestro país, proporcionen información sobre los mismos, a efecto de determinar la viabilidad de emitir una alerta.

 Profeco Procuraduría Federal del Consumidor	Memoria Documental Seguridad de Productos - Red de Alerta Rápida (Noviembre de 2010 - Julio 2012)	
---	---	---

X. Anexos.

Integrarlos documentos a que se refieren los apartados anteriores.